

Ref: INTERVENCION - 52492/2023
Asunto: Modificación del presupuesto núm. 19/2023

DECRETO

En virtud de las atribuciones que confiere al Alcalde el artículo 21 de la ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, y legislación concordante, visto el expediente tramitado de modificación presupuestaria n.º 19 de 2023 por transferencia de crédito, considerando que según informa el Sr. Interventor accidental, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 179 a 180 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales y artículos 40 a 42 del RD 500/1990 de 20 de abril, y a lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto y a los parámetros establecidos en la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por la presente vengo en disponer la aprobación de esta modificación presupuestaria, introduciéndose en los estados de ingresos y gastos del vigente presupuesto, las siguientes modificaciones:

- Por transferencia del crédito:

ÁREA DE GASTO 1

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA

				IMPORTE
<u>APLICACIÓN PRESUP.</u>				<u>MODIFICACIÓN</u>
<u>CONCEPTO</u>				
16	1320	12101	Seguridad Ciudadana: Compl. específico	191.100,52
			TOTAL BAJAS:	191.100,52

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

				IMPORTE
<u>APLICACIÓN PRESUP.</u>				<u>MODIFICACIÓN</u>
<u>CONCEPTO</u>				
15	1330	62900	Movilidad: ZBE Armada Esp. Proy. 404	191.100,52
			TOTAL ALTAS:	191.100,52

Así lo ha resuelto y firma, en Benidorm a (ver fecha de sello de Libro de Decretos), de todo lo cual, como secretario, doy fe..



Aida García Mayor, Concejala Delegada de Hacienda, tiene el honor de presentar la siguiente

PROPUESTA

La Concejalía de Playas solicita la transferencia de 191.100,52 euros de aplicaciones presupuestarias de gasto de capítulo 1 a la 15 1330 404 62900 para poder atender a los sobrecostos derivados del modificación de la obra “ZONA PEATONAL DE BAJAS EMISIONES EN LA AVDA. ARMADA ESPAÑOLA”.

Por todo ello, a los efectos de la oportuna contabilización en el presupuesto municipal vigente, considero necesaria la aprobación de la modificación presupuestaria n.º 19:

- Por transferencia del crédito:

ÁREA DE GASTO 1

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA

				IMPORTE
APLICACIÓN PRESUP.				MODIFICACIÓN
CONCEPTO				
16	1320	12101	Seguridad Ciudadana: Compl. específico	191.100,52
			TOTAL BAJAS:	191.100,52

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

				IMPORTE
APLICACIÓN PRESUP.				MODIFICACIÓN
CONCEPTO				
15	1330	62900	Movilidad: ZBE Armada Esp. Proy. 404	191.100,52
			TOTAL ALTAS:	191.100,52

La Concejala de Hacienda

Concejalía de Recursos Humanos

FRANCISCO MANUEL LÓPEZ OCAÑA, Jefe del Servicio de Recursos Humanos, emite el siguiente

INFORME

Visto el informe del Ingeniero Técnico de este Ayuntamiento, don Juan Emilio Robledo Roque, expediente número 41821/2023, de fecha 18/10/2023, en el que se pone de manifiesto la necesidad de dotar de crédito suficiente la Aplicación Presupuestaria 15-1330-62900 con referencia al incremento económico del modificado número 1 del proyecto referente a las obras del Proyecto de Zona Peatonal de Bajas Emisiones en la Avenida de la Armada Española.

Considerando la propuesta realizada desde el Departamento de Ingeniería respecto a que la consignación de crédito a dicha aplicación presupuestaria se realice mediante transferencia de crédito de los recursos disponibles en el Capítulo 1 del Presupuesto Municipal, por un importe de CIENTO NOVENTA Y UN MIL CIEN EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (191.100,52€).

Vistas la Aplicaciones Presupuestarias vinculadas jurídicamente y con crédito suficiente correspondientes al Capítulo 1, previa consulta a la Intervención Municipal respecto al estado de ejecución de las mismas, la modificación presupuestaria solicitada por el Departamento de Ingeniería, no menoscaba el servicio previsto por el Departamento de Recursos Humanos hasta el final del presente ejercicio 2023, en la siguiente Aplicación Presupuestaria.

Aplicación Presupuestaria en baja:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
16-1320-12101	Complemento Específico Policía Local	191.100,52

Aplicación Presupuestaria en alta:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
15-1330-62900	Otras Inversiones Ordenación del Tráfico y Estacionamiento	218.903,94

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Área de Ingeniería

Asunto: Propuesta de transferencia de crédito para las obras del Proyecto de Proyecto Modificado nº 1 ZONA PEATONAL DE BAJAS EMISIONES EN LA AVDA ARMADA ESPAÑOLA

La necesidad de realizar las obras contempladas en el citado proyecto surge principalmente por:

- Potenciación del empleo de medios blandos de movilidad, bicicletas y vehículos de movilidad personal
- Desplazar el vehículo privado de la avenida, salvo los empleados por los vecinos para la entrada y salida de sus domicilios.
- Potenciación de la movilidad peatonal y la transversalidad de la calle.

Dichas obras fueron contratadas por el Excmo. Ayuntamiento de Benidorm a la mercantil PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. por el presupuesto de adjudicación de 1.277.748,11 € (I.V.A. incluido) iniciándose el día 23 de septiembre de 2022 con la firma de la correspondiente Acta de Comprobación del Replanteo.

La JGL del Ayuntamiento de Benidorm n su sesión ordinaria celebrada el día 12 de junio de 2023 adoptó el acuerdo de autorizar la redacción de la modificación del proyecto de referencia.

DATOS GENERALES DE LA OBRA.

Título de la obra: "ZONA PEATONAL DE BAJAS EMISIONES EN LA AVDA ARMADA ESPAÑOLA

Presupuesto licitación: 1.277.748,11 € (I.V.A. incluido)

Presupuesto adjudicación (contrato): 1.277.748,11 € (I.V.A. incluido)

Presupuesto modificado: 1.468.848,63 € (I.V.A. incluido)

Empresa Adjudicataria: PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.

Plazo de ejecución: 9,5 meses

Plazo de garantía: 1 año

En total, **el incremento económico de este modificado nº1 finalmente asciende a 191.100,52 €, I.V.A. incluido**, con lo que se requiere la existencia de crédito adicional, para las obras del citado modificado. Para la realización de la transferencia de crédito, se propone la utilización de los recursos económicos disponibles en el Capítulo I del presupuesto municipal vigente, según las indicaciones de la Intervención municipal.

Por lo tanto, se propone la transferencia de crédito de la partida que se considere más oportuna del Capítulo I, por un importe de **191.100,52 €** a la partida 15 1330 62900 que se corresponde con el proyecto 404/2022 de la "Zona peatonal de bajas emisiones en la Avda. Armada Española", a través de la correspondiente modificación presupuestaria o procedimiento que se considere más adecuado.

Es todo cuanto tiene el honor de informar.

Benidorm, a fecha de firma electrónica
El Ing. Tec. Obras Públicas

Juan E. Robledo Roque



INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Informe en relación con lo dispuesto en los artículos 177 y 179, en su caso, del TRLHL

Visto el expediente de modificación presupuestaria n.º 19 tramitado para transferir crédito dentro del vigente presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito de gastos corrientes correspondientes a aplicaciones presupuestarias vienen reguladas en los artículos 179 y 180 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo y 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de las Bases de ejecución del citado Presupuesto.

Las transferencias que se proponen observan las limitaciones impuestas por el artículo 180 del RDLeg. 2/2004 y el artículo 41 del Real Decreto 500/1990:

- No afectarán a créditos ampliables ni extraordinarios concedidos en el ejercicio.
- No se minoran créditos incrementados con transferencias o suplementos, ni los incorporados con cargo al Remanente de Tesorería, salvo cuando afecten a créditos de personal.
- No se incrementan créditos que hayan sido objeto de minoración por otras transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.

El total de altas de créditos es igual a las bajas, y los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos, ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

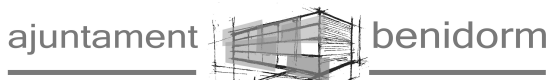
El órgano competente para la aprobación de la modificación presupuestaria es, según lo dispuesto en el artículo 12 de las bases de ejecución del presupuesto, la Alcaldía.



Por todo ello se informa que la tramitación del expediente se ajusta a la normativa vigente, resultando la operación nivelada y sin que se produzca déficit inicial, siendo la resolución de la Alcaldía firme y ejecutiva desde el momento que se dicte sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

El Interventor accidental

V:\trasmisio de pnuquiu - jltba\eqde pnuquiu\o\l6vquiu - C2A - 032011DOC3382808ED2C082D70BC



Asunto: Informe en relación con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria.

Las transferencias entre créditos que forman parte del gasto computable no afectan al montante total del mismo, por tanto no alteran al cumplimiento del objetivo de estabilidad.

Al cumplir el presupuesto vigente el objetivo de estabilidad presupuestaria, una vez modificado por estas transferencias, éste se sigue cumpliendo.

Respecto al objetivo de deuda pública: este objetivo se sigue cumpliendo, ya que en la liquidación del presupuesto de 2022 se cumple y los nuevos préstamos previstos, tanto en el presupuesto vigente como en las posteriores modificaciones de crédito del ejercicio, junto con las amortizaciones previstas no alteran el cumplimiento de este objetivo.

En consecuencia, la tramitación del expediente no afecta a los parámetros establecidos en la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria, y Deuda Financiera.

El presente informe se emite de forma diferenciada del referente al informar sobre los aspectos de los artículos 177 y siguientes del TRLHL, por recomendación expresa de la Sindicatura de Comptes.

El Interventor accidental